



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A ERESMA SOLAR, S.L.U. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA VITA ENERGY FOTOVOLTAICA 3 DE 46,15 MW DE POTENCIA INSTALADA, LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA MAJANO 30/132/400 KV Y LA LÍNEA AÉREO SUBTERRÁNEA A 400 KV PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALVERDE DEL MAJANO Y SEGOVIA, EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA Y SE DECLARA, EN CONCRETO, SU UTILIDAD PÚBLICA**

**REF.: INF/DE/114/22**

Fecha: 8 de septiembre de 2022

[www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)

## ÍNDICE

<b>1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1. Trámite de autorización administrativa y ambiental .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2. Informes de conexión e incidencia en la operación del sistema .....</b>	<b>5</b>
<b>1.3. Solicitud de informe preceptivo .....</b>	<b>9</b>
<b>2. NORMATIVA APLICABLE.....</b>	<b>9</b>
<b>3. CONSIDERACIONES.....</b>	<b>10</b>
<b>3.1. Condiciones técnicas.....</b>	<b>10</b>
3.1.1. Descripción del proyecto .....	10
3.1.2. Condiciones de eficiencia energética.....	13
<b>3.2. Capacidad legal, técnica y económico-financiera de la empresa promotora del proyecto .....</b>	<b>16</b>
3.2.1. Capacidad legal.....	16
3.2.2. Capacidad técnica.....	19
3.2.3. Capacidad económico-financiera.....	25
<b>4. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>36</b>

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A ERESMA SOLAR, S.L.U. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA VITA ENERGY FOTOVOLTAICA 3 DE 46,15 MW DE POTENCIA INSTALADA, LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA MAJANO 30/132/400 KV Y LA LÍNEA AÉREO SUBTERRÁNEA A 400 KV PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALVERDE DEL MAJANO Y SEGOVIA, EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA Y SE DECLARA, EN CONCRETO, SU UTILIDAD PÚBLICA**

**Expediente: INF/DE/114/22**

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidente**

D. Ángel Torres Torres

**Consejeros**

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D<sup>a</sup>. Pilar Sánchez Núñez

**Secretario**

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 8 de septiembre de 2022

Vista la solicitud de informe formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) en relación con la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Eresma Solar, S.L.U. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Vita Energy Fotovoltaica 3 de 46,15 MW de potencia instalada, la subestación eléctrica Majano 30/132/400 kV y la línea aéreo subterránea a 400 kV para evacuación de energía eléctrica, en los términos municipales de Valverde del Majano y Segovia y se declara, en concreto, su utilidad pública, en la provincia de Segovia, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. Trámite de autorización administrativa y ambiental

Con fecha 12 de mayo de 2020, ERESMA SOLAR, S.L. (en adelante ERESMA) ha depositado el aval correspondiente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en concepto de garantía frente al compromiso de obtener la autorización de explotación, responder a los requerimientos de la Administración y no desistir voluntariamente de la tramitación administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica denominada Planta Solar Fotovoltaica Vita Energy FV 3 (en adelante PSF VITA3).

Con fecha 25 de septiembre de 2020, ERESMA presentó, ante la DGPEM, solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción, Declaración de Utilidad Pública (DUP) y Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la PSF VITA3 y su infraestructura de evacuación (subestación eléctrica Majano 30/132/400 kV y la línea aéreo-subterránea a 400 kV).

Con fecha 13 noviembre de 2020 se publicaron en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Segovia sendos anuncios de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Segovia. Tras las respuestas y alegaciones recibidas de los diferentes organismos consultados respecto a las afecciones del proyecto<sup>1</sup> —en particular el Ayuntamiento de Segovia indica que resultarán afectadas parcelas con especial protección— el promotor realizó modificaciones en el proyecto original respecto a la línea de evacuación y solicitó una segunda exposición pública del proyecto, por lo que se volvieron a publicar sendos anuncios en el BOE y en BOP de Segovia con fechas 15 y 17 de febrero de 2021 respectivamente. Tras las respuestas recibidas, el promotor entendió que se producirán cambios sustanciales en el proyecto, por lo que se inició un tercer trámite de información pública del proyecto con esta nueva modificación denominada Segunda Adenda al Proyecto de Ejecución de la PSF VITA3, que supondría una segunda modificación de la línea de evacuación de la planta, que pasará a estar parcialmente soterrada, asumiendo los requerimientos de la Dirección General

---

<sup>1</sup> En particular respecto al paso de la línea eléctrica de evacuación por la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Valles del Voltoya y el Zorita y a la zona de importancia del Plan de Recuperación del águila imperial.

de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León. Como consecuencia, con fechas 24 y 30 de julio de 2021 se publicaron nuevamente sendos anuncios en el BOE y en BOP de Segovia por los que se sometían a información pública las solicitudes mencionadas respecto al proyecto de la PSF VITA3, incluyendo la Segunda Adenda a su Proyecto de Ejecución. Con fecha 11 de noviembre de 2021 la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Segovia remitió a la DGPEM informe con el resultado del trámite de información pública y consulta a las Administraciones Públicas, Organismos, empresas afectadas y a las personas interesadas.

El Proyecto de la instalación a la que se refiere el presente informe se encuentra comprendido en el apartado j) del grupo 3 del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental<sup>2</sup>, por lo que procede formular su DIA ordinaria según el artículo 41 de dicha Ley, una vez se ha sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria, previa a su autorización administrativa.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, mediante Resolución de 22 de junio de 2022 (publicada en el BOE de fecha 1 de julio de 2022), ha formulado DIA a la realización del proyecto PSF VITA3 y su infraestructura de evacuación, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.

## **1.2. Informes de conexión e incidencia en la operación del sistema**

Con fecha 13 de mayo de 2019 Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE), en su calidad de Operador del Sistema (OS) y Gestor de la Red de Transporte, emitió escrito de contestación a la solicitud de acceso coordinado a la red de transporte en la subestación (SE) Segovia 400 kV, como consecuencia de la propuesta de incorporación de once plantas fotovoltaicas en la provincia de Segovia —entre las que se encontraba la PSF VITA3— hasta un contingente total de 499,9 MW instalados (MWins) / 471 MW nominales (MWnom), y remitió el correspondiente Informe de Viabilidad de Acceso (IVA).

La conexión a la red de transporte de la generación prevista se llevaría a cabo en el actual nudo de la red de transporte Segovia 400 kV a través de una nueva

---

<sup>2</sup> 'Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a la red, que no se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 100 ha de superficie'.

posición de la red de transporte en dicha subestación que, aun no planificada de forma expresa en la planificación vigente, sería considerada como instalación planificada según la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre<sup>3</sup>, condicionada a su viabilidad físico-técnica y a la acreditación de la imposibilidad de utilizar una posición planificada. Se trata de una nueva posición de línea que permitiría la conexión de la línea de evacuación ‘Segovia-Balagar 400 kV’, línea que pertenece a las ‘instalaciones de conexión no transporte’<sup>4</sup>, instalaciones que serán compartidas por las instalaciones de generación renovable que obtienen permiso de acceso.

El acceso del contingente de generación (499,9 MWins/471 MWnom) resultaría técnicamente viable con las consideraciones indicadas en el escrito. REE advierte no obstante que, conforme a lo establecido en el artículo 52.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no existe reserva de capacidad en la red en el sistema eléctrico español, por lo que las posibilidades de evacuación no deben entenderse como garantizadas y podrían estar sometidas a limitaciones zonales severas en escenarios de alta producción renovable. Asimismo, las condiciones reales de operación podrían dar lugar a instrucciones para la reducción momentánea de la producción.

Los estudios de capacidad de acceso de ámbito zonal y nodal se han realizado según los escenarios de demanda y generación que contemplan el escenario energético y de desarrollo de red de medio plazo establecido en la planificación<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

<sup>4</sup> Instalaciones ambas —posición y línea de evacuación— que constituyen la instalación de enlace con una configuración Tipo A según el Procedimiento de Operación 12.2, ‘Instalaciones conectadas a la red de transporte: requisitos mínimos de diseño, equipamiento, funcionamiento y seguridad y puesta en servicio’, aprobado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005 (BOE 01/03/2005).

<sup>5</sup> Denominado horizonte 2020 (H2020), que es el reflejado en la ‘Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020’, elaborada por el MINETUR, aprobada en Acuerdo de Consejo de Ministros publicado en Orden IET/2209/2015 (BOE 23/10/2015), y en la ‘Modificación de Aspectos Puntuales de la Planificación Energética’ elaborada por el MITECO, aprobada en Acuerdo de Consejo de Ministros publicado en Resolución de la Secretaria de Estado (BOE 3/08/2018).

vigente en el momento de emisión del IVA, así como los criterios de seguridad y funcionamiento del sistema<sup>6</sup> establecidos en el P.O.12.1<sup>7</sup>.

Con fecha 14 de octubre de 2019, REE emitió escrito de actualización de la contestación a la solicitud de acceso coordinado a la red de transporte en la SE Segovia 400 kV, motivada por la modificación del titular y municipio de la PSF VITA3, cuyo titular en la anterior solicitud era Vita Capital Management, S.L. y se ubicaba en el municipio de Segovia, mientras que, a través de este escrito, se actualiza su permiso de acceso al nuevo titular, ERESMA, y en su nueva ubicación, en el municipio de Valverde del Majano, en la provincia de Segovia.

Con fecha 29 de marzo de 2020, REE emitió escrito de actualización de la contestación a la solicitud de acceso coordinado a la red de transporte en la SE Segovia 400 kV, motivada por la modificación de la potencia nominal de la PSF VITA3, ampliando 3 MW<sub>nom</sub> e indicando que son plantas fotovoltaicas tramitadas en distintas fases que formarían parte de una única instalación que, mediante este escrito, actualiza su permiso de acceso por 49,9 MW<sub>ins</sub> y 44 MW<sub>nom</sub> —si bien figuran como dos instalaciones, por lo que, posteriormente, tendrán que actualizar este permiso de acceso—. El acceso de las instalaciones de generación recogidas en el escrito, por un contingente total de 499,9 MW<sub>ins</sub>/474 MW<sub>nom</sub>, resultaría técnicamente viable, si bien, como consecuencia de las modificaciones indicadas, se actualiza el permiso de acceso otorgado en la contestación de acceso de fecha 13 de mayo de 2019 para la PSF VITA3, manteniéndose la vigencia, las limitaciones y condicionantes de carácter nodal y zonal establecidas en la misma. Considerando la generación con permiso de acceso en el nudo Segovia 400 kV de la red de transporte y con afección sobre el mismo, se alcanzaría la capacidad máxima admisible, no existiendo margen disponible para nueva generación no gestionable adicional.

Con fecha 8 de abril de 2020, REE emitió escrito de contestación a la solicitud de conexión a la red de transporte en la SE Segovia 400 kV y remitió el Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas para la Conexión (ICCTC) y el Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC). Esta comunicación supuso la cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión y, siempre que se ajusten a los requisitos que afirman cumplir y con las

---

<sup>6</sup> Capacidad MW<sub>ins</sub> estimada en función de la producción simultánea máxima (MW<sub>prod</sub>) compatible con la seguridad del sistema y resultante de los distintos estudios de REE (flujo de cargas, cortocircuito, estabilidad):

$$MW_{insEÓLICA} \leq 1,25 * MW_{prod}$$

$$MW_{insNO EÓLICA} + (0,8/1,25) * MW_{insEÓLICA} \leq MW_{prod}$$

<sup>7</sup> Procedimiento de Operación 12.1. 'Solicitudes de acceso para la conexión de nuevas instalaciones a la red de transporte', aprobado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005 (BOE 01/03/2005).

consideraciones indicadas en los mismos, constituye los permisos de acceso y conexión a la red de transporte necesarios para el otorgamiento de la autorización administrativa para las instalaciones generadoras incluidas en el escrito, entre las que se encontraba la PSF VITA3, de 46,5 MWins y 41 MWnom, e incluye una parte de esta instalación por 3,4 MWins y 3 MWnom que cuenta con permiso de acceso previo según comunicación anterior de fecha 29 de marzo de 2020 pero que no obtiene el permiso de conexión en este escrito porque no ha sido solicitado.

Con fecha 6 de noviembre de 2020, REE emitió escrito de actualización de la contestación a la solicitud de acceso coordinado a la red de transporte en la SE Segovia 400 kV, como consecuencia de la modificación de la agrupación de las plantas fotovoltaicas Vita Energy FV3 y Vita Energy FV3 (Ampl.) en una única planta fotovoltaica denominada PSF VITA3 de potencia nominal equivalente (44 MWnom), así como de la modificación de la potencia instalada que pasa a ser de 50,1 MWins. Esta comunicación actualiza el permiso de acceso otorgado para dicha instalación, quedando pendiente la actualización del permiso de conexión, manteniéndose la vigencia, las limitaciones y condicionantes establecidas en las comunicaciones indicadas en la misma. El contingente total para el que se otorga permiso de acceso en la SE Segovia 400 kV es de 500,1 MWins / 474 MWnom.

Con fecha 12 de marzo de 2021, REE emitió escrito de actualización de la contestación a la solicitud de conexión a la red de transporte en la SE Segovia 400 kV. En particular, en lo que respecta a la instalación PSF VITA3, se indica que la planta está formada por las plantas fotovoltaicas Vita Energy FV3 de 46,5 MWins /41 MWnom y Vita Energy FV3 (Ampl.) de 3,4 MWins / 3 MWnom, que cuentan con comunicación por parte de la Administración. competente de la adecuada constitución de una nueva garantía presentada para la nueva planta PSF VITA3 por la nueva potencia instalada de 50,1 MWins y 44 MWnom. Tras varias agrupaciones de las plantas fotovoltaicas, se otorga permiso de acceso y conexión para cinco instalaciones fotovoltaicas por un total de 500,1 MWins / 474 MWnom en una nueva posición de la red de transporte considerada planificada según la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 15/2018, posición de línea que permitiría la conexión de la línea de evacuación a 400 kV 'SE Segovia-SET Majano', instalaciones de enlace a compartir por las instalaciones de generación renovable incluidas en el escrito. Esta comunicación supuso la cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión y, siempre que se ajusten a los requisitos que afirman cumplir y con las consideraciones indicadas en los mismos, constituye los permisos de acceso y conexión a la red de transporte necesarios para el otorgamiento de la autorización administrativa para las instalaciones generadoras incluidas en el escrito.

La nueva posición de la red de transporte en la SE Segovia 400 kV está planificada de forma expresa en la planificación vigente 'Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026', aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 (BOE de 19 de abril de 2022).

### 1.3. Solicitud de informe preceptivo

Con fecha 23 de junio de 2022 tuvo entrada en la CNMC solicitud de la DGPEM del informe preceptivo previsto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto a la propuesta de Resolución que adjunta por la que se otorgaría a ERESMA la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la PSF VITA3 de 46,15 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación. Se ha adjuntado la documentación necesaria según establece el Capítulo II del Título VII del mencionado Real Decreto 1955/2000, entre otras:

- a) El Proyecto de la planta solar fotovoltaica, incluyendo Memoria, Presupuesto, Planos y Estudios en cuanto a la producción prevista.
- b) Documentación aportada para la acreditación de la capacidad legal, técnica y económico-financiera de la empresa promotora del Proyecto.
- c) Informes de REE respecto al permiso de acceso y conexión.
- d) Informe de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Segovia.

## 2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, Ley 24/2013); en particular, su artículo 21.1 establece que «*la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones*»; su artículo 53.1 hace referencia a las autorizaciones administrativas necesarias para «*la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas contempladas en la presente ley o modificación de las existentes*», y su artículo 53.4 indica las condiciones que el promotor de las instalaciones «*de transporte, distribución, producción y líneas directas de energía eléctrica*» debe acreditar suficientemente para que sean autorizadas.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y

procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000); en particular, el Capítulo II de su Título VII (“Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución”) está dedicado a la autorización para la construcción, modificación, ampliación y explotación de instalaciones.

- Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, que introduce modificaciones, entre otros, al Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica.
- Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante RDL 1/2010).
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos (en adelante RD 413/2014); en particular, el Título V (“Procedimientos y registros administrativos”).

### **3. CONSIDERACIONES**

#### **3.1. Condiciones técnicas**

##### **3.1.1. Descripción del proyecto**

El proyecto de la PSF VITA3 se ubicará en el término municipal de Valverde del Majano, en la provincia de Segovia, a unos 2,5 kilómetros del centro de la población. Se trata de una instalación de producción de energía solar fotovoltaica mediante una planta de 50,011 MWdc compuesta por 114.968 módulos fotovoltaicos de 435 Wp cada uno, trece inversores de 3.550 kVA, seis centros de transformación (CT's) de 7.100 kVA y uno de 3 550 kVA, que hacen un total 46,150 MWac de potencia nominal. Esta potencia quedará limitada en el punto de interconexión, mediante la instalación del Freesun PPC (*Power Plant Controller*) del fabricante de los inversores Power Electronics, a 44 MWac de capacidad máxima para cumplir con lo establecido en los permisos de acceso y conexión.

Los CT's o SKID son plataformas compactas de acero galvanizado con todos los equipos de Media Tensión (MT) integrados necesarios para la conversión y elevación de tensión de la energía producida, entre los que se incluyen los

inversores, los cuadros de corriente alterna (AC), transformadores de potencia, celdas de MT, etc.

Los módulos fotovoltaicos se instalarán sobre seguidores solares 1V (una fila de módulos colocados en vertical) que realizan el seguimiento este-oeste de la trayectoria solar, para maximizar en cada momento la producción de energía solar fotovoltaica. Cada seguidor solar estará formado por dos *strings* de 28 módulos fotovoltaicos conectados en serie, siendo un total de 56 módulos fotovoltaicos por seguidor. La separación entre ejes de seguidores (*pitch*) será de 6 metros con la finalidad de reducir la sombra entre filas (*backtracking*) y facilitar los movimientos por la planta.

Los módulos utilizados en la instalación tendrán garantía de potencia a los 25 años, como mínimo, del 80 %. Su tensión de aislamiento será tal que soporte una tensión máxima de 1.500 V (DC). Sus características son las siguientes:

Fabricante y modelo	LONGI LR4-72HPH-435M
Potencia pico	435 Wp
Temperatura Nominal de Operación (TONC)	45,0 °C
Coefficiente de variación de Potencia con la T <sup>a</sup>	-0,37 %/°C
Coefficiente de variación de Voc con la T <sup>a</sup>	-0,29 %/°C
Nº de células	72
Dimensiones	2094x1038x35 mm
Peso	23,50 kg
<b>Parámetros de funcionamiento en condiciones STC<sup>8</sup></b>	
Tensión Punto de Máxima Potencia (Vmpp)	40,90 V
Intensidad Punto de Máxima Potencia (Impp)	10,64 A
Tensión de Circuito Abierto (Voc)	48,70 V
Intensidad de Cortocircuito (Isc)	11,39 A
<b>Parámetros de funcionamiento (TONC)</b>	
Tensión de Circuito Abierto Máxima (Voc)	45,50 V
Tensión Punto de Máxima Potencia Mínima (Vmpp)	37,80 V

Los inversores seleccionados serán del fabricante Power Electronics, con un periodo de garantía de mínimo 5 años, y cuyas características son las siguientes:

<sup>8</sup> *Standard Test Conditions* (STC) o Condiciones Estándar de Medida (CEM): Condiciones ideales o condiciones de laboratorio, esto es, condiciones de irradiancia y temperatura de la célula solar utilizadas universalmente para caracterizar células, módulos y generadores solares y definidas con los siguientes valores: Irradiancia solar: 1.000 W/m<sup>2</sup>, Distribución espectral: AM 1,5 G [AM=Masa de Aire; AM 1,5 G es el espectro estándar en la superficie de la Tierra (la G significa global e incluye la radiación directa y difusa)] y Temperatura de célula: 25 °C.

Modelo	HEMK 645V FS3430K
Unidades en proyecto	13 uds
Módulos en serie	28
Series en paralelo	4.106
Potencia nominal	3 550 kVA
Rango de tensión MPP	913 - 1310 V
Factor de potencia	1
Distorsión armónica (intensidad)	<3%
Conexión AC	Embarrado
<b>Parámetros de funcionamiento</b>	
Tensión Máxima DC	1.500 V
Nº de MPPT independientes	1
Eficiencia (%)	98,6
Máxima Intensidad de Cortocircuito por cada MPPT	6.000 A
Tensión de salida	645 V

La energía generada por la planta será evacuada mediante tres circuitos de MT conectados a las barras de la Sala de Celdas 30 kV de la Subestación Colectora Elevadora SET Majano 30/132/400 kV que se conecta, mediante una línea de evacuación aéreo-subterránea a 400 kV, con una nueva posición de transformador en la Subestación Segovia 400 kV, propiedad de REE.

En la SET Majano 30/132/400 kV, que se ubicará en el término municipal de Segovia, evacuarán, además de la PSF VITA3, otras cuatro instalaciones fotovoltaicas que están desarrollando en la zona; su composición se describe a continuación:

a) Parque de interior colector a 30 kV:

- Dispone de celdas de maniobra y protección para las líneas colectoras de MT procedentes del campo solar y una celda de protección del transformador de potencia 400/30 kV.
- Además cuenta con otros elementos como son: Transformador auxiliar, cuadros de protecciones, control, medida, servicios auxiliares, telemando y comunicaciones, cables de potencia, control y maniobra e instalación de puesta a tierra.

b) Parque de intemperie a 132 kV: Cuenta con un transformador de 400/132 kV y su correspondiente posición de línea-transformador (denominada 'Trafo-línea Majano-Abades') para recibir la producción de tres instalaciones denominadas 'PFV Baobab Solar', 'PFV Castaño Solar' y 'PFV Pato Solar'.

c) Parque de intemperie a 400 kV: Con una configuración de simple barra, estará compuesto por las siguientes posiciones:

- Una posición de Línea: LAAT SET Segovia (REE).

- Dos posiciones de transformador: T-1 (400/132 kV) y T-2 (400/30 kV).

La línea aéreo-subterránea de alta tensión a 400 kV, de simple circuito, con una longitud total de 2.766 metros, tendrá el inicio en la futura SET Majano, que recolecta la energía generada por cinco plantas solares fotovoltaicas, y finalizará en la SET Segovia, propiedad de REE. En su trazado, la línea eléctrica de evacuación atraviesa los términos municipales de Valverde del Majano y Segovia.

El tramo subterráneo, con una longitud de 1.470 metros, tendrá el inicio en la posición de línea del parque exterior de 400 kV de la nueva SET Majano y finalizará en un nuevo apoyo (apoyo 4) que realizará la conversión aéreo-subterránea. El cable de potencia para el circuito correspondiente a esta línea de evacuación en 400 kV en este tramo subterráneo será un cable unipolar de aluminio RHZ1-RA+2OL(AS) 230/400kV 3x1x1000 mm<sup>2</sup> Al RMS/170, de 1.000 mm<sup>2</sup> de sección, canalizado en zanja bajo tubo de hormigón.

El tramo aéreo, con una longitud de 1.296 metros y cinco apoyos, tendrá el inicio en dicho apoyo 4 y finalizará en la SET Segovia, así como las siguientes características generales:

Tensión nominal	400 kV
Potencia máxima admisible	943 MW
Nº de circuitos	1 de 400 kV
Nº de conductores por fase	Dos
Disposición conductores	Tresbolillo SC
Longitud de la línea	1.296 metros
Conductores por circuito	Tres Al-Ac LA-380
Cables de tierra	2 Cables compuestos OPGW
Apoyos	Metálicos de Celosía
Aisladores	De vidrio
Clasificación según la altitud	Zona B
Clasificación según la tensión	Categoría especial

### 3.1.2. Condiciones de eficiencia energética

Según se ha indicado, los módulos fotovoltaicos previstos en la PSF VITA3 serán del fabricante Longi Solar, modelo LR4-72HPH-435M, cuya eficiencia máxima es del 20% en Condiciones STC. Se han seleccionado módulos fotovoltaicos de

silicio Mono PERC<sup>9</sup> que presentan una eficiencia superior a la de los módulos convencionales.

Los paneles fotovoltaicos serán instalados sobre estructuras con seguidor solar monofila, formado por un solo eje dispuesto en sentido norte-sur que se encarga de realizar el movimiento en la dirección este-oeste, realizando el seguimiento solar mediante programación astronómica, donde el autómatas incorporado acciona el empujador para conseguir la inclinación óptima respecto al sol durante todo el día.

El seguidor solar cuenta con un sistema programado con *backtracking* que mejora la producción a primera hora de la mañana y última de la tarde: Cuando se detecta que una fila provoca sombra sobre la inmediata posterior el sistema corrige su ángulo de inclinación y evita el sombreado.

Dispone de un autómatas conectado a una estación meteorológica con un anemómetro y un sensor de lluvia y nieve (pluviómetro), el cual manda al conjunto a posición de defensa (horizontal) en el caso de que se alcancen vientos con velocidades de 80 km/h o en posición inclinada en el caso de nevadas.

El inversor seleccionado para esta planta es de tipo modular, el cual ofrece las ventajas de un inversor central y de un inversor de *string*. Su arquitectura, compuesta por seis unidades reemplazables en campo, proporciona una mayor disponibilidad y optimización de la producción. Los inversores asegurarán un funcionamiento automático de la instalación, garantizando el seguimiento del punto de máxima potencia (MPP) en cualquier condición de operación. Además permitirán la desconexión/conexión automática de la instalación en caso de pérdida de tensión o frecuencia de red, evitando el funcionamiento en isla de la planta fotovoltaica. También actuarán como controlador permanente de aislamiento para la conexión/desconexión automática de la instalación en caso de pérdida de resistencia de aislamiento. El inversor seleccionado para la PSF VITA3, POWER ELECTRONICS HEMK 645V FS3430K, cuenta con un periodo de garantía de cinco años como mínimo, una eficiencia máxima de un 98,9% y una euroeficiencia del 98,6%.

---

<sup>9</sup> *Passivated Emitter Rear Cell*: Consiste en colocar una capa reflectante dieléctrica para aprovechar al máximo la radiación; se añade una capa adicional en la parte trasera de la placa solar que refleja parte de los fotones que consiguen pasar a través de la célula, aumentando la eficiencia total.

En el estudio sobre la producción esperada de la planta el promotor ha utilizado la base de datos meteorológicos SolarGis<sup>10</sup>. A partir de los datos de radiación y temperatura de esta base de datos ha determinado la radiación y temperatura del caso de estudio, a partir del cual se han realizado las simulaciones energéticas para determinar la configuración óptima del sistema, así como la producción energética. A partir de simulaciones dinámicas ha calculado la energía producida por el sistema fotovoltaico en el punto de conexión, teniendo en cuenta todas las pérdidas del sistema, siendo las principales consideradas en el funcionamiento de la planta las siguientes:

<b>Pérdidas</b>	
Sombras	-2,4%
Ángulo de incidencia	-0,5%
Polvo y suciedad	-3,0%
Nivel de irradiancia	0,0%
Temperatura	-3,6%
Calidad del módulo	0,3%
Primera exposición al sol	-2,0%
Conexión del módulo	-1,1%
Pérdidas cableado DC	-1,2%
Eficiencia del inversor	-1,5%
Pérdidas óhmicas AC	-0,4%

Con todas estas consideraciones, el promotor ha estimado, tras deducir las pérdidas, una producción neta anual para la PSF VITA3 de 95.482 MWh (1.909 horas equivalentes de funcionamiento a plena carga), lo que reduciría la emisión de CO<sub>2</sub> procedente de combustibles fósiles en unas 12.986 toneladas de CO<sub>2</sub> por año de funcionamiento del parque<sup>11</sup> (324.639 toneladas durante los 25 años de vida útil considerados para la instalación). El coeficiente de rendimiento esperado (*Performance Ratio*, neto de pérdidas) es un 85% y el factor de capacidad<sup>12</sup> un 23,62%.

<sup>10</sup> Base de datos propiedad de GeoModel, derivada de satélites de alta resolución de Europa, África, Asia, Australia Occidental y Brasil.

<sup>11</sup> Se ha utilizado para el cálculo realizado en el presente informe de la CNMC un factor de emisión de 136 gCO<sub>2</sub>eq/kWh, que se corresponde con la estimación para la generación total en España del *mix* eléctrico en 2021.

<sup>12</sup> Cociente entre la energía real generada por la planta durante un período y la energía generada si hubiera trabajado a plena carga durante ese mismo período, según valores nominales. Se ha considerado la potencia nominal indicada en el Proyecto de 46,15 MW.

### **3.2. Capacidad legal, técnica y económico-financiera de la empresa promotora del proyecto**

De acuerdo con el artículo 121 del RD 1955/2000, “*Los solicitantes de las autorizaciones a las que se refiere el presente Título [Título VII ‘Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución’] deberán acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto*”. A continuación, se evalúa la acreditación de dicha capacidad legal, técnica y económico-financiera, tomando en consideración tanto la documentación aportada adjunta a la solicitud como la remitida directamente por el promotor del proyecto.

#### **3.2.1. Capacidad legal**

ERESMA es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 9 de mayo de 2019 por un único socio fundador, ELECNOR, S.A., que se regirá por la Ley de Sociedades de Capital y por las demás disposiciones que resulten de aplicación, así como por sus estatutos, el artículo 2 de los cuales define su objeto social como «*La realización de estudios, proyectos, valoraciones, mediciones, peritajes, asesoramiento, promoción, construcción, comercialización, explotación, operación y mantenimiento, así como la prestación de cualquier servicio técnico de ingeniería, consultoría, o auditoría de emplazamientos y proyectos para su presentación y aprobación ante las administraciones pertinentes, en lo referente a las instalaciones destinadas a la generación, distribución, comercialización, almacenamiento y suministro de energías renovables, eólica y solar, incluyendo la inversión de valores mobiliarios, activos materiales, sociedades y proyectos relacionados con energías renovables, eólica y solar*», además «*el objeto también incluirá los servicios de financiación por cuenta propia o de terceras personas de cuantas operaciones se contienen en los apartados anteriores, excluyendo aquellas actividades financieras o de inversión sometidas a legislación especial*». La Sociedad podrá realizar estas actividades directa o indirectamente mediante la participación en otras sociedades de objeto análogo.

ELECNOR, S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad española que fue constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de Electrificaciones del Norte, S.A. mediante escritura de fecha 6 de junio de 1958, modificada por otras, entre las cuales, con fecha 29 de junio de 1990 adoptó la actual denominación. Mediante otras escrituras otorgadas con fechas 23 de julio de 1998 y 19 de julio de 2000, se modificaron parcialmente sus Estatutos Sociales. Tiene por objeto social, entre otros «*la más amplia actividad mercantil con base en ingeniería,*

*proyecto, construcción, montaje, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de obras e instalaciones de cualquier género o especie, en el sentido más amplio de la palabra, es decir, la ejecución completa de las mismas con o sin suministro de material, por cuenta propia y de terceros, en forma exclusiva o a través de asociación en cualquiera de sus modalidades; el diseño, investigación, desarrollo, construcción, explotación, mantenimiento y comercialización de plantas e instalaciones de tratamiento, recuperación y eliminación de residuos, así como la compraventa de los subproductos que se originen con dichos tratamientos; el diseño, investigación, desarrollo, construcción, explotación, mantenimiento y comercialización de plantas e instalaciones de tratamiento de aguas y depuración de aguas residuales y residuos, la recuperación y eliminación de residuos así como la compraventa de los subproductos que se originen de dichos tratamientos».* Estas actividades podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo, tanto en España como en el extranjero. La Sociedad es partícipe en diversos negocios junto con otros partícipes bajo la forma de Uniones Temporales de Empresas (UTEs). Además es cabecera de un grupo de entidades dependientes. A este respecto, forma parte también del objeto social tanto la gestión del grupo empresarial constituido por las participaciones en el capital social de las sociedades que lo integran como la prestación de servicios de asistencia o apoyo a las sociedades y empresas participadas a cuyo fin podrá prestar, a favor de las mismas, las garantías y afianzamientos que resulten oportunos.

Mediante escritura de fecha 28 de julio de 2021 se elevan a públicas las decisiones adoptadas en Junta General celebrada el 23 de junio de 2021 por ELEC NOR, S.A. como socio único de la sociedad ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (en adelante ELEC NOR SYP), entre las que se encuentra la operación de escisión por segregación de la sociedad ELEC NOR, S.A., como ‘Sociedad segregada’, y de la sociedad ELEC NOR SYP, como ‘Sociedad beneficiaria’, así como el aumento del capital social de ELEC NOR SYP como consecuencia de dicha segregación.

Se acordó la segregación parcial de la parte del patrimonio de la Sociedad Segregada dedicada a la actividad empresarial de servicios y proyectos (denominada ‘Unidad Económica Segregada’) y se realizó el traspaso de dicha Unidad a la Sociedad Beneficiaria. La segregación de esta Unidad Económica tiene como objeto posibilitar que se muestren de forma individualizada los resultados de la actividad del Área de Negocio de Servicios y Proyectos y su capacidad de desarrollo estratégico, posibilitar la realización de mejoras en la gestión de los medios utilizados en el negocio y su focalización en los proyectos,

así como ampliar y mejorar los mecanismos para la captación de los recursos necesarios para ello.

Siempre según dichas decisiones, la operación supone culminar la implantación de una estructura societaria y de gobierno que, sobre la base de una adecuada diferenciación de funciones entre la Sociedad Segregada y las sociedades cabeceras de cada uno de los negocios —como será el caso de la Sociedad Beneficiaria de la segregación, ELECNOR SYP—, permitirá individualizar adecuadamente los riesgos, activos empleados, beneficios, etc. de las actividades que desarrollan cada una de ellas y, en consecuencia, que pueda diferenciarse de una forma adecuada el valor añadido de cada una de las actividades del Grupo ELECNOR, con el consiguiente efecto en el mercado, así como que de esta forma se vea reforzada la salvaguarda de la integridad patrimonial del propio Grupo. Esta nueva estructura, en definitiva, facilita la gestión y coordinación de las distintas actividades y ayuda a dar una mayor visibilidad a los negocios favoreciendo el crecimiento ordenado de todos ellos.

En particular, la nueva estructura societaria y de gobierno del Grupo ELECNOR supone establecer un marco que permitirá:

- a) El ejercicio por parte de la Sociedad Segregada, como sociedad matriz del Grupo ELECNOR, de las funciones de gestión de las participaciones, coordinación estratégica y determinación de las directrices básicas de gestión, bajo el respeto de los respectivos ámbitos funcionales y de responsabilidad de las distintas sociedades que integran el Grupo, velando por la mejor y más adecuada conciliación del interés social de la Sociedad Segregada con el de sus entidades participadas, así como con el de sus accionistas y distintos grupos de interés en el mercado.
- b) Asignar a la Sociedad Beneficiaria, como sociedad cabecera del Negocio de Servicios y Proyectos del Grupo ELECNOR, la dirección ordinaria de las actividades que integran dicho Negocio, lo que efectuará a través de sus órganos de gobierno y equipos de dirección, de conformidad con las directrices estratégicas establecidas a nivel de grupo.

A efectos contables, las operaciones realizadas por la Unidad Económica segregada se entenderán realizadas por cuenta de la Sociedad Beneficiaria desde el desde el 1 de enero de 2021.

ELECNOR SYP se constituyó el 29 de junio de 1990 bajo la denominación de ‘Electrificaciones del Norte Elecnor, S.A.’, y tiene como principal actividad *«la ingeniería, proyecto, construcción, montaje, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de obras, es decir, la ejecución completa de las*

*mismas*». Con fecha 22 de noviembre de 2007 se amplió el objeto social de la empresa a las siguientes actividades: «*La promoción, gestión y administración de empresas de todas clases y la participación en empresas ya existentes o que se creen, bien a través de los órganos directivos, bien mediante la tenencia de acciones o participaciones sociales*». Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras Sociedades con objeto análogo.

Mediante escritura de fecha 27 de febrero de 2020 fue declarado el carácter unipersonal de la sociedad, siendo su accionista único ELECNOR, S.A., y mediante escritura otorgada el día 11 de diciembre de 2020 la sociedad cambió su denominación por la actual además de aprobar un texto refundido de los estatutos sociales al objeto de incluir estas modificaciones estatutarias de cambio de denominación y objeto social. La Sociedad pertenece al grupo ELECNOR.

Según el detalle de '*Participaciones societarias y financieras que se integran en ELECNOR SYP con motivo de la segregación*' incluido como anexo en el proyecto de segregación, ERESMA resulta integrada en ELECNOR SYP por la totalidad de su capital, por lo que el socio único de ERESMA a 31 de diciembre de 2021 es ELECNOR SYP.

En definitiva, ERESMA es una Sociedad constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones que utilicen fuentes de energía renovable, con lo que se considera su capacidad legal suficientemente acreditada.

### **3.2.2. Capacidad técnica**

El artículo 121.3.b) del RD 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para considerar acreditada la capacidad técnica de los solicitantes de las autorizaciones:

- 1ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.
- 2ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.

- 3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.

ERESMA fue constituida con el objeto social, entre otros, de llevar a cabo la actividad de producción de energía eléctrica generada a partir de fuentes renovables. No obstante, la Sociedad es la vehicular cuyo objetivo es la construcción de un parque fotovoltaico, el PSF VITA3, que está en fase de desarrollo y promoción y, por lo tanto, aún no ha llevado a cabo dicha actividad económica de producción de energía. Por tanto, en cumplimiento de la segunda condición del mencionado artículo 121.3.b) del RD 1955/2000, será la experiencia de su socio y del Grupo empresarial a que pertenece la que acredite la capacidad técnica para llevar a cabo el desarrollo del proyecto de la PSF VITA3.

La Sociedad Segregada conforme a lo expuesto en el apartado anterior, ELECNOR, S.A., es la matriz de uno de los grupos empresariales españoles de referencia en los sectores de infraestructuras, energías renovables, servicios y nuevas tecnologías. El grupo al que pertenece (el Grupo ELECNOR) está formado por más de 100 sociedades que cuentan en total con alrededor de 18.203 empleados, operando en 55 países y siendo sus principales mercados, además de España, Europa, Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica, África, Australia y Oriente Medio. Las operaciones del Grupo ELECNOR se agrupan esencialmente en dos Áreas de Negocio:

- a) Servicios y Proyectos: Área que se ocupa de la ejecución de toda clase de proyectos de ingeniería, construcción y servicios, tanto en España como en el extranjero, en relación con los sectores de la electricidad, la generación de energía, el gas, las telecomunicaciones y sistemas, los ferrocarriles, el espacio, mantenimiento y eficiencia energética, las instalaciones de todo tipo, la construcción, el agua y el medioambiente. Todas estas actividades constituyen una unidad económica de la Sociedad Segregada que desarrolla actualmente, tanto directamente como a través de sucursales y sociedades establecidas, en España y en el extranjero.
- b) Concesiones: Área centrada en la promoción, búsqueda de financiación y gestión de activos de transmisión y generación de energía, así como de otros activos estratégicos, y que se desarrolla a través de las sociedades cabeceras de negocio: Celeo Concesiones e Inversiones, S.L.U. y Enerfín Sociedad de Energía, S.L.U.

La Unidad Económica segregada se corresponde con el Área de Negocio de Servicios y Proyectos que pasará a ser gestionada por el socio único de ERESMA, ELECNOR SYP.

El Grupo ELECNOR desarrolla, por tanto, el negocio de ‘Servicios y Proyectos’ a través de su filial ELECNOR SYP y sus sociedades dependientes y ha alcanzado un importante crecimiento en el ejercicio 2021. En el mercado nacional, la actividad ha continuado su senda de crecimiento gracias a los servicios desarrollados para los sectores de energía, telecomunicaciones, agua, gas y transporte. Asimismo, durante este periodo han contribuido tanto a la Cifra de Ventas como al resultado del Grupo los trabajos de construcción de plantas de generación de energía procedentes de fuentes renovables.

En el mercado internacional, la evolución positiva se debe principalmente a la construcción de líneas de transmisión eléctrica en Brasil y Chile, así como a las filiales estadounidenses (Hawkeye y Belco) y a los grandes proyectos de Australia que han comenzado en el ejercicio 2021. También contribuyen al resultado del Grupo la construcción de parques eólicos en Colombia, parques solares fotovoltaicos en República Dominicana y Panamá, centrales hidroeléctricas en Camerún y Angola, subestaciones en Guinea, República Democrática del Congo y Camerún, así como un proyecto de biomasa en Bélgica, entre otros muchos. Este incremento de actividad ha contribuido a la absorción de los costes propios del lanzamiento de las nuevas actividades y a la expansión a nuevas áreas en Italia y Reino Unido, países en los que el Grupo ha venido operando con resultados positivos desde hace años.

El negocio concesional es desarrollado por el Grupo ELECNOR a través de su filial Enerfín y su participada Celeo, y las sociedades dependientes de ambas, y también ha tenido un buen comportamiento en el ejercicio 2021. Enerfín participa en 1.355 MW de energía renovable en explotación y construcción en España, Brasil y Canadá, y continúa con su intensa actividad de promoción para asegurar su crecimiento. El negocio eólico de Enerfín se ha visto favorecido por la entrada en operación del complejo San Fernando en el Nordeste de Brasil a comienzos del ejercicio 2021 y del parque eólico de Cofrentes en España en abril de 2020. La generación de energía renovable de Enerfín ascendió a 3.064.060 MWh en el año 2021.

Por otra parte, Enerfín, en su apuesta por la diversificación, está desarrollando proyectos innovadores que incluyen, entre otros, la hibridación de la energía eólica con energía fotovoltaica y almacenamiento, o la generación, almacenamiento y suministro de hidrógeno verde. En una primera fase, estos proyectos están centrados en España a la luz de la nueva normativa (Real

Decreto Ley 23/2020<sup>13</sup>) y del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia. En 2021 se ha iniciado la tramitación administrativa de dos proyectos de hibridación y un proyecto innovador de producción de hidrógeno verde. En concreto, a través de su filial Renovables del Cierzo, S.L., ha iniciado la tramitación de los proyectos de hibridación eólico solar de los parques Corral del Molino I y El Montecillo, con una potencia instalada solar de 3,4 y 6,2 MWp respectivamente.

En cuanto a Celeo, sociedad participada y gestionada conjuntamente con APG —uno de los mayores fondos de pensiones del mundo—, opera ya 6.804 kilómetros de líneas de transmisión eléctrica en Chile y Brasil, y participa en 345 MW de energía renovable. El negocio de transmisión de energía continúa su crecimiento con el incremento de sus activos en Brasil, nuevas concesiones ganadas en Chile y Perú, y la adquisición de 29 activos de líneas de transmisión operativas de Colbún Transmisión, S.A. (899 kilómetros y 27 subestaciones de transmisión ubicadas en todo Chile) por parte de la sociedad Alfa Desarrollo, S.P.A., participada al 20% por Celeo Concesiones y al 80% por APG Asset Management N.V. A través de esta adquisición, Celeo se ha convertido en el segundo mayor operador en el mercado de transmisión de Chile. La calidad de estos activos adquiridos ha posibilitado la emisión de bonos de proyecto por valor de 1.200 millones de dólares emitidos en el mercado de Nueva York en condiciones favorables.

La cartera de contratos firmados pendientes de ejecutar a 31 de diciembre de 2021 y cuya ejecución está prevista en los siguientes 12 meses, asciende a 2.507 millones de euros (2.273 millones de euros al cierre de 2020). De esta cifra de cartera, un 72% corresponde al mercado internacional, por un importe de 1.798 millones de euros, y un 28% corresponde al mercado nacional, por un importe de 709 millones de euros. La cartera del mercado nacional está formada por los contratos de actividades de servicios tradicionales, así como por los parques eólicos y fotovoltaicos. La cartera internacional se incrementa tanto en países europeos (Italia y Reino Unido) donde se desarrollan actividades relacionadas con servicios, como en otros países (Australia, Estados Unidos y Brasil, fundamentalmente) donde se han contratado importantes proyectos de construcción de plantas de generación de energía procedentes de fuentes renovables y de transmisión de energía.

---

<sup>13</sup> Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

En definitiva, a través de su negocio concesional, el Grupo participa en 1.700 MW de energía renovable en operación y construcción en España, Brasil, Canadá y Colombia (1.694 MW en 2020), desglosado de la siguiente manera:

<b>Energía renovable MW</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
Energía eólica	1.349	1.335
Energía termosolar	150	150
Energía solar fotovoltaica	195	195
<b>Total</b>	<b>1.694</b>	<b>1.700</b>

Algunos de los proyectos de energías renovables más significativos adjudicados en 2021 al Grupo ELECNOR, según se detalla en el Informe de Gestión correspondiente a dicho ejercicio, son los siguientes:

<b>Energía eólica</b>	<b>Capacidad instalada (MW)</b>
<b>España</b>	
Parque eólico Cometa I y II	64
Parque eólico Solans	50
Parque eólico Loma de los Pinos	40
Parque eólico Barroso	22,5
Parque eólico Cantadal y la Serna	20
Ampliación del Parque eólico Gecama	16
<b>Internacional</b>	
Parque eólico Cajuina II (Brasil)	312
Parque eólico Sao Fernando IV (Brasil)	85
Parque eólico WESP (Colombia)	10

<b>Energía solar fotovoltaica</b>	<b>Capacidad instalada (MW)</b>
<b>Nacional</b>	
Parque solar fotovoltaico Brovales	250
<b>Internacional</b>	
Parque solar fotovoltaico Casablanca (Brasil)	239
Parque solar fotovoltaico Esperanza (República Dominicana)	90
Parque solar fotovoltaico Rio do Peixe I e II (Brasil)	70
Parque solar fotovoltaico Cedro & Caoba (Panamá)	26

El detalle de algunos de los proyectos fotovoltaicos más destacados en los cuales ha participado el Grupo ELECNOR, según documentación aportada por el promotor del proyecto a lo largo de la elaboración del presente informe, es el siguiente:

Instalaciones Fotovoltaicas	Ubicación	Año Puesta en Marcha	Participación ELEC NOR
Arroyo de San Serván	Arroyo de San Serván (Badajoz)	2011	EPC
Malpartida	Malpartida (Cáceres)	2011	EPC
Valdecaballeros	Valdecaballeros	2011	EPC
Perseo Fotón	Manzanares (Ciudad Real)	2021	EPC
Stonewood	Manzanares (Ciudad Real)	En construcción	Promoción & EPC
Marche	Italia	2011	EPC
Quisqueya	República Dominicana	2015	EPC
Parque Canoa Solar	República Dominicana	2019	EPC
Bávaro	República Dominicana	2019	EPC
Parque Solar Agua Clara	República Dominicana	En construcción	EPC
Parque Solar Girasol	República Dominicana	2021	EPC
Parque Solar Esperanza	República Dominicana	En construcción	EPC
Cañada Honda	Argentina	2013	EPC
Santiago Solar PV Plant	Chile	2018	EPC
Uyuni	Bolivia	2018	EPC
Yunchara	Bolivia	2017	EPC
Guernsey	Estados Unidos	2013	EPC
Lar Do Sol I, II, III	Brasil	En construcción	EPC
Sao Joao Do Piaui	Brasil	2020	EPC
Coremas IV - VII	Brasil	En construcción	EPC
Lar Do Sol IV, V, VI	Brasil	En construcción	EPC
Rio Do Peixe I, III	Brasil	En construcción	EPC
Parque Solar Caoba	Panamá	2022	EPC
Parque Solar Pesé	Panamá	2022	EPC
Parque Solar Mayorca	Panamá	2022	EPC
Parque Solar Cedro	Panamá	2022	EPC
Zouerate	Mauritania	2013	EPC
Rural Electrification	Senegal	2017	EPC
Djourn	Camerún	2019	EPC
Lawra&Kaleo	Ghana	2020	EPC
Moree Solar Farm	Australia	2016	EPC
Barcaldine	Australia	2017	EPC
Bungala One Solar Farm	Australia	2018	EPC
Bungala Two Solar Farm	Australia	2019	EPC
New England Solar Farm	Australia	En construcción	EPC
Azrak	Jordania	2015	EPC
Maf Parking Lot	Omán	2019	EPC

En definitiva, estos datos avalan la capacidad técnica de la empresa promotora de las instalaciones, tanto a nivel internacional como en España, teniendo en cuenta la experiencia y conocimiento técnico en el sector de las energías renovables de su socio único y del Grupo empresarial a que este pertenece, según los términos previstos en la segunda condición del artículo 121.3. b) del RD 1955/2000.

### **3.2.3. Capacidad económico-financiera**

Según consta en los proyectos fechados en agosto de 2020 respecto a la PSF VITA3 y en la última modificación respecto a las infraestructuras de evacuación de julio de 2021, el presupuesto estimado para la ejecución material de la PSF VITA3 asciende a 32.009.325,22 euros (sin IVA). Esta cuantía incluye la obra civil, el montaje de los componentes (mano de obra), la maquinaria y la instalación eléctrica, así como los gastos de gestión de residuos y de seguridad y salud. El detalle por instalaciones autorizadas es el siguiente:

**[Inicio Confidencial]**  
**[Fin Confidencial]**

ERESMA fue constituida el 9 de mayo de 2019 como sociedad de responsabilidad limitada con un capital social de 3.000 euros, representado por 3.000 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas por su socio fundador, ELECNOR, S.A.

Las Cuentas Anuales Abreviadas de ERESMA correspondientes al último ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, aprobadas por su Socio constituido en Junta General con fecha 30 de junio de 2022 y depositadas en el Registro Mercantil de Madrid el 19 de julio de 2022, arrojan los siguientes resultados:

**[Inicio Confidencial]**  
**[Fin Confidencial]**

Vistas las anteriores Cuentas Anuales Abreviadas de ERESMA, se comprueba que cuenta con un patrimonio neto equilibrado. A 31 de diciembre de 2021 su Capital Social era de 753.000 euros representado por 753.000 participaciones de un euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Tras la operación de escisión por segregación de la sociedad ELECNOR, S.A. descrita anteriormente, ELECNOR SYP se convirtió en el socio único de ERESMA.

El saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de ERESMA a 31 de diciembre de 2021 y 2020 es de -8.406,05 euros y -50.305,14 euros respectivamente. La

Sociedad no ha tenido ingresos durante ambos ejercicios puesto que el proyecto de construcción del parque fotovoltaico que está promoviendo está en fase de desarrollo y promoción y, por lo tanto, aún no ha llevado a cabo la actividad económica de producción de energía. Sin embargo, sí registra en 2021 gastos financieros de 12,60 euros y en 2020 por un importe de 37.129,66 euros, así como bajo el epígrafe de 'Otros gastos de explotación' se recogen gastos por 'Servicios profesionales Independientes' (11.195,47 euros en 2021 y 10.995,22 en 2020) y 'Otros Tributos' (2.180,26 euros en 2020).

Desde el 1 de enero de 2021 ERESMA tributa bajo el régimen de consolidación fiscal creado en el Grupo ELECNOR. Como consecuencia de ello ERESMA registra un importe de 2.802,02 euros por concepto de Impuesto de Sociedades y surge una cuenta por cobrar con el Grupo por dicha cantidad.

Bajo el epígrafe 'Otros activos líquidos equivalentes' se recogen los excedentes puntuales de tesorería en inversiones financieras convertibles en efectivo con vencimiento no superior a tres meses desde la fecha de adquisición. A 31 de diciembre de 2021 los saldos contables en su totalidad se corresponden con los saldos disponibles en las cuentas corrientes bancarias de ERESMA a la fecha del cierre de los estados financieros, no estando la Sociedad sujeta a préstamo o crédito bancario alguno en dicha fecha.

A 31 de diciembre de 2021 todos los activos financieros de la Sociedad se corresponden con activos financieros a coste amortizado (préstamos y partidas a cobrar registrados a coste o coste amortizado en 2020) y con activos financieros a coste (inversiones en empresas del grupo y asociadas registrados a coste en 2020). El importe registrado en inversiones a largo plazo se corresponde con la inversión inicial realizada en la sociedad participada Renovables Segovia 400 kV, S.L.

El importe registrado en el inmovilizado intangible a 31 de diciembre de 2021 se corresponde con los gastos incurridos por la Sociedad durante el ejercicio 2021 que están directamente relacionados con el desarrollo del proyecto.

Por otra parte, a efectos de verificar la solvencia de ERESMA como sociedad promotora del proyecto PSF VITA3, se ha tratado de calcular la ratio de apalancamiento financiero<sup>14</sup>, cuyo objeto es medir la proporción de deuda sobre el patrimonio neto de la empresa, pero en este caso carece de sentido puesto que la sociedad no tiene deuda ni a corto ni a largo plazo. Lo mismo ocurre si, con objeto de medir la proporción de deuda sobre los activos de la empresa con

---

<sup>14</sup> Ratio de apalancamiento (%) = Deuda Neta / (Deuda Neta + Patrimonio neto).

los cuales realiza su actividad se trata de calcular la Ratio de Deuda sobre Activos Fijos<sup>15</sup>, puesto que, además, la Sociedad no tiene inmovilizado material.

Respecto a la Ratio de Deuda sobre EBITDA<sup>16</sup>, que mediría la capacidad de la sociedad para hacer frente a la devolución de la deuda a través de su EBITDA o, lo que es lo mismo, calcula el número de años que el EBITDA tendría que ser exclusivamente dedicado a la devolución de la deuda para la amortización total de ésta, su cálculo carece igualmente de sentido, puesto que la Sociedad ha obtenido pérdidas en el ejercicio 2021. En definitiva, ERESMA es una Sociedad vehicular constituida con el objetivo de desarrollar instalaciones de generación renovable y, dado que este hecho aún no se ha producido, la Sociedad no registra más que la actividad para conseguir dicho objetivo, los trámites previos, lo cual solo conlleva gastos pero aún no obtiene los resultados esperados consecuencia de su actividad principal.

Tal y como se ha indicado anteriormente, en la actualidad el socio único de ERESMA es ELEC NOR SYP, cuyas Cuentas Anuales para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 fueron formuladas por su Consejo de Administración con fecha 31 de marzo de 2022 y su Informe de Auditoría correspondiente, fechado el 23 de mayo de 2022, arroja los siguientes resultados:

**[Inicio Confidencial]**  
**[Fin Confidencial]**

Vistas las anteriores Cuentas Anuales se comprueba que ELEC NOR SYP cuenta con un patrimonio neto equilibrado. A 31 de diciembre de 2021, el capital social de la Sociedad, totalmente suscrito y desembolsado por su socio único ELEC NOR, S.A., asciende a 15.050.000 euros y está representado por 2.500.000 acciones de 6,02 euros de valor nominal cada una de ellas.

Con fecha 23 de junio de 2021, el accionista único de la Sociedad aprobó un aumento de capital social en 1.505 miles de euros mediante la emisión de 250.000 nuevas acciones por un valor nominal de 6,02 euros por acción, que son suscritas íntegramente por dicho accionista único. Estas nuevas acciones se emiten con una prima de emisión de 138.701 miles de euros correspondiente a 554,804 euros por acción. Adicionalmente, con fecha 21 de septiembre de 2021, el accionista único de la Sociedad aprobó traspasar del importe de la prima de emisión a reserva legal por un importe de 3.007 miles de euros, de forma que

---

<sup>15</sup> Ratio de Deuda sobre Activos Fijos (%) = Deuda Neta / Activos fijos.

<sup>16</sup> Ratio de Deuda sobre EBITDA = Deuda Neta / EBITDA.

EBITDA = Resultado de explotación + Amortización del inmovilizado + Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.

esta reserva quede constituida con el límite mínimo legal del 20% del capital social.

Tal y como se ha indicado anteriormente, durante el ejercicio 2021 el Consejo de Administración de ELECNOR, S.A. formuló el Proyecto común de segregación de ésta en favor de ELECNOR SYP, que fue aprobado en la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de junio de este mismo año. La operación implica la segregación de la parte del patrimonio de ELECNOR, S.A. dedicado a la actividad empresarial de servicios y proyectos, constitutiva de una unidad económica, la cual es adquirida por ELECNOR SYP por sucesión universal. En tanto que ELECNOR SYP está íntegramente participada por ELECNOR, S.A., la segregación se ha ejecutado de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por remisión del artículo 73.1 del mismo texto legal. Esta operación se formalizó en escritura pública el 28 de julio de 2021 y se ha inscrito por parte de la sociedad escindida, ELECNOR, S.A. en el Registro Mercantil de Madrid el 30 de julio de 2021.

El Consejo de Administración de la Sociedad Segregada y de la Sociedad Beneficiaria acordaron la exclusión del perímetro de la operación de segregación el negocio desarrollado por determinadas sucursales y filiales en el exterior, que forman parte de la Unidad Económica Segregada, al no poder transmitirlos por razones operativas. En todo caso, de forma paulatina y cuando estas razones operativas lo permitan, toda la actividad de servicios y proyectos será ejecutada a través de la sociedad beneficiaria y de sus sociedades dependientes. Adicionalmente se han excluido del perímetro de la operación de segregación determinadas sociedades que se encuentran en proceso de liquidación o enajenación.

En cuanto al Patrimonio segregado, los activos y pasivos de la Sociedad Segregada que componen la Unidad Económica que se atribuye a la Sociedad Beneficiaria han sido descritos y valorados en el Proyecto de Segregación. Conforme al mismo, el valor total de la parte del patrimonio segregado que se transmitirá a la Sociedad Beneficiaria consistente en la Unidad Económica es de 151.006.452 euros, que se corresponde con el valor neto contable de la misma, según resulta de los libros de la Sociedad.

La totalidad de las nuevas acciones resultantes del referido aumento de capital serán atribuidas a la Sociedad Segregada, por ser el socio único de la Sociedad Beneficiaria, sin que proceda compensación complementaria en dinero. El valor nominal de las nuevas acciones, así como la prima de emisión de las mismas,

se suscribe y desembolsa íntegramente mediante la aportación de la Unidad Económica segregada.

En el contexto de esta operación de segregación la Sociedad ha obtenido un crédito por parte de ELECNOR, S.A. de 240 millones de euros con efectos contables de 1 de enero de 2021 y que devenga un interés anual del 2%.

Esta operación se ha acogido al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades y así se le ha comunicado a la Agencia Tributaria.

Los ingresos de ELECNOR SYP se generan principalmente por contratos de construcción y prestación de servicios, en los que el ingreso se reconoce por el método de grado de avance, es decir, en base al grado de realización del contrato al final de cada periodo contable, siendo necesario para determinar el ingreso a reconocer, que la Sociedad realice estimaciones de los costes, ingresos y resultado previstos de cada uno de los contratos. La aplicación de este método, por tanto, exige un elevado grado de juicio por parte de la Dirección y de los Administradores y un exhaustivo control de las estimaciones realizadas y de las desviaciones que se puedan producir a lo largo de la duración del contrato. Las estimaciones deben tener en cuenta todos los costes e ingresos relacionados con los contratos, incluyendo cualquier coste adicional al inicialmente presupuestado, los riesgos por reclamaciones que se encuentren en disputa, así como los ingresos que se encuentran en proceso de negociación o reclamación al cliente. En este sentido, los ingresos se reconocen únicamente cuando se pueden valorar con fiabilidad.

El importe neto de la cifra de negocios de ELECNOR SYP en el ejercicio 2021 ha ascendido a 1.759.050 miles de euros, de los cuales 1.248.302 miles de euros corresponden a negocios en territorio nacional, siendo 243.386 miles de euros provenientes de la actividad de generación de electricidad.

En cuanto a la solvencia de ELECNOR SYP, la ratio de apalancamiento financiero arroja un valor de 56,49%, mientras que la ratio de deuda sobre activos fijos resulta un valor muy elevado puesto que el importe correspondiente a 'Deuda Neta' en el ejercicio 2021 (227.504 miles de euros) es muy superior al considerado como 'Activos Fijos'<sup>17</sup> (87.355 miles de euros).

Respecto a la Ratio de Deuda sobre EBITDA se ha obtenido un valor de 4,17, es decir, se necesitarían poco más de cuatro años para la devolución de la Deuda Neta de la Sociedad con el EBITDA obtenido en 2021. Por otra parte, en

---

<sup>17</sup> Activos fijos = Inmovilizado material + Aplicaciones informáticas.

cuanto a la cobertura de la carga financiera<sup>18</sup>, se ha obtenido un valor de 8,67, es decir, el EBITDA es más de ocho veces superior a los gastos financieros de la Sociedad.

Tras la reiterada escisión por segregación del Negocio de Servicios y Proyectos por parte de la sociedad ELECNOR, S.A., a favor de ELECNOR SYP, esta última pasa a poseer participaciones en sociedades dependientes, asociadas y multigrupo y, como consecuencia, es la dominante de un Grupo de sociedades dependientes de acuerdo con la legislación vigente (hasta entonces mantenía únicamente la inversión en una sociedad multigrupo). Los Administradores no se han acogido a la dispensa de no consolidar por pertenecer a un grupo superior (Grupo ELECNOR).

Las ventas del Grupo ELECNOR SYP ascendieron en 2021 a 2.939,6 millones de euros. El mercado nacional supone un 47% del total y el internacional supone un 53%. Estas magnitudes han sido posibles gracias al importante volumen de negocio de las actividades relacionadas con servicios y que el Grupo desarrolla en países europeos, principalmente en España, Reino Unido e Italia, y en Estados Unidos. También ha influido positivamente el comienzo de la ejecución de grandes proyectos en Australia, Chile y Brasil, fundamentalmente.

Las principales actividades en términos de cifra de negocios han sido 'Electricidad', con 1.254 millones de euros y 'Generación de Energía', con 519 millones de euros. Estas cifras se deben tanto a la fortaleza del mercado interior como a las filiales en el exterior que desarrollan estas actividades (especialmente en Estados Unidos, Chile, Brasil y Reino Unido) y las sucursales de Italia, Angola y Lituania, entre otras.

El EBITDA del Grupo ELECNOR SYP alcanza los 155,2 millones de euros y el beneficio neto alcanza los 74,4 millones de euros en 2021. El resultado del Grupo ha absorbido este año los costes de lanzamiento de nuevos contratos de servicios de telecomunicaciones y electricidad en Reino Unido e Italia, así como costes no recurrentes tales como los relacionados con el proyecto de segregación mencionado anteriormente.

En el mercado nacional, la actividad del Grupo ELECNOR SYP ha continuado su senda de crecimiento gracias a los servicios desarrollados para los sectores de energía, telecomunicaciones, agua, gas y transporte. Asimismo, durante este periodo han contribuido tanto a la Cifra de Ventas como al resultado del Grupo

---

<sup>18</sup> Ratio de cobertura de carga financiera = EBITDA / Gastos financieros.

los trabajos de construcción de plantas de generación de energía procedentes de fuentes renovables.

Durante el ejercicio 2021 el Grupo ELECNOR SYP ha sido capaz de generar por su actividad de explotación un flujo de efectivo 128,5 millones de euros y ha realizado un esfuerzo inversor neto por valor de 146,8 millones de euros.

ELECNOR SYP, tal y como se ha indicado anteriormente, es una Sociedad participada en un 100% por ELECNOR, S.A., sociedad cabecera del Grupo ELECNOR. Por ello, también se analizará la capacidad económico-financiera de ERESMA en función de los resultados del Grupo ELECNOR al que, finalmente, pertenece.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo ELECNOR correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, según Informe de Auditoría de fecha 24 de febrero de 2022, arrojan los siguientes resultados:

**BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO DE ELECNOR, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

*Unidad: Miles de Euros*

	<i>31/12/2021</i>	<i>31/12/2020</i>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3.285.901</b>	<b>3.046.631</b>
Activo no corriente	1.554.195	1.454.093
Activo intangible	43.857	41.191
Activos por derechos de uso	77.521	49.902
Inmovilizado material	784.666	755.835
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	517.203	479.970
Activos financieros no corrientes	41.535	46.640
Activos por impuestos diferidos	89.413	80.555
Activo corriente	1.731.706	1.592.538
Existencias	11.282	5.892
Activos por contratos con clientes	399.621	338.880
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	767.035	743.284
Deudores comerciales, empresas vinculadas	22.397	32.317
Administraciones Públicas deudoras	41.816	35.967
Activos por impuesto sobre las ganancias corrientes	12.003	7.624
Otros deudores	22.863	16.612
Inversiones en empresas vinculadas a corto plazo	323	141
Otras inversiones financieras a corto plazo	11.214	9.594
Instrumentos financieros derivados	6.454	830
Otros activos corrientes	11.305	9.463
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	388.105	391.628
Activos no corrientes mantenidos para la venta	37.288	306
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>3.285.901</b>	<b>3.046.631</b>

Patrimonio Neto	633.665	599.936
Patrimonio atribuido a tenedores de instrumentos de patrimonio	609.260	576.081
<i>Capital</i>	8.700	8.700
<i>Acciones propias</i>	-22.110	-21.899
<i>Otras Reservas</i>	937.156	887.047
<i>Diferencias de conversión</i>	-321.856	-345.957
<i>Ajustes en patrimonio por valoración</i>	-73.326	-25.126
<i>Resultado del ejercicio atribuido a la Sociedad dominante</i>	85.883	78.303
<i>Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio</i>	-5.187	-4.987
Participaciones no dominantes	24.405	23.855
Pasivo no corriente	951.945	952.221
Subvenciones oficiales	4.920	5.218
Provisiones para riesgos y gastos	54.105	53.325
Pasivos financieros por emisión de obligaciones y otros valores	56.598	32.331
Pasivos financieros con entidades de crédito	702.901	766.463
Instrumentos financieros derivados	19.037	10.676
Pasivos por arrendamiento	66.795	43.484
Otros pasivos no corrientes	20.060	14.343
Pasivos por impuestos diferidos	27.529	26.381
Pasivo corriente	1.700.291	1.494.474
Provisiones para riesgos y gastos	82.103	76.755
Pasivos financieros por emisión de obligaciones y otros valores	77.983	78.018
Pasivos financieros con entidades de crédito	86.697	41.377
Instrumentos financieros derivados	82.235	7.455
Pasivos por arrendamiento	18.857	12.090
Acreedores comerciales, empresas asociadas y vinculadas	5	2
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	754.947	662.069
Pasivos por contratos con clientes	411.529	430.974
Pasivos por impuestos sobre las ganancias corrientes	40.893	40.373
Otras deudas	145.042	145.361

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DE ELECNOR, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

Unidad: Miles de Euros

	31/12/2021	31/12/2020
Importe neto de la cifra de negocios	3.122.421	2.455.952
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	220	322
Trabajos realizados por la empresa para su activo	10.768	41.909
Aprovisionamientos	-1.582.619	-1.238.235
Otros ingresos de explotación	23.918	15.966
Gastos de personal	-868.281	-708.571
Otros gastos de explotación	-453.272	-341.242
Gastos por amortización, deterioro y dotación a provisiones	-93.086	-99.240
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-4.138	3.062

Resultado de entidades integrantes de la actividad ordinaria por el método de participación	22.752	16.639
Diferencias negativas de combinaciones de negocios		6
<b>Resultado de explotación</b>	<b>178.683</b>	<b>146.568</b>
Ingresos financieros	8.860	8.315
Gastos financieros	-50.290	-36.186
Diferencias en cambio	5.368	5.418
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	-680	1.614
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	107	203
<b>Resultado financiero</b>	<b>-36.635</b>	<b>-20.636</b>
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>142.048</b>	<b>125.932</b>
Impuestos sobre las ganancias	-48.443	-43.150
<b>Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas</b>	<b>93.605</b>	<b>82.782</b>
Resultado atribuido a accionistas de la Sociedad dominante	85.883	78.303
Resultado atribuido a intereses minoritarios	7.722	4.479
Beneficio por acción		
Básico	1,01	0,92
Diluido	1,01	0,92

**ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DE ELEC NOR, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

*Unidad: Miles de Euros*

*31/12/2021      31/12/2020*

Flujos de efectivo de las actividades de explotación	206.190	193.985
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	-99.962	-209.601
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	-109.751	82.128
<b>Variación neta de efectivo o equivalentes</b>	<b>-3.523</b>	<b>66.512</b>
Efectivo y equivalentes al principio del ejercicio	391.628	325.116
<b>Efectivo y equivalentes al final del ejercicio</b>	<b>388.105</b>	<b>391.628</b>

Vistas las anteriores Cuentas Anuales Consolidadas se verifica que, a 31 de diciembre de 2021, el Grupo ELEC NOR cuenta con un patrimonio neto equilibrado, incrementado por una importante cuantía bajo el epígrafe 'Otras Reservas' además de por unos buenos resultados. En dicha fecha, el capital social de ELEC NOR, S.A. (sociedad dominante del Grupo) está compuesto por 87.000.000 acciones representadas mediante acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, que cotizan en el mercado continuo español.

A 31 de diciembre de 2021 la composición del accionariado de la Sociedad dominante, así como su participación, era la siguiente:

	<b>2021</b>
Cantiles XXI, S.L.	52,76%
Santander Asset Management, S.A., SGIIC	3,09%
Otros <sup>19</sup>	44,15%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>

Las ventas del Grupo ELECNOR en el ejercicio 2021 se sitúan en 3.122,4 millones de euros (2.455,9 millones el ejercicio anterior), lo que supone un incremento del 27,1 % con respecto al ejercicio 2020. Tanto el mercado nacional (que supone un 46% del total) como el internacional (que supone un 54%) observan un importante crecimiento (14,9% y 39,6% respectivamente). Esta evolución positiva en las magnitudes del Grupo ha sido posible gracias al importante incremento en el volumen de negocio de Elecnor, principalmente por las actividades relacionadas con servicios y que el Grupo desarrolla en países europeos, fundamentalmente España, Reino Unido e Italia, y en Estados Unidos, así como la ejecución de grandes proyectos en Australia, Chile y Brasil.

En cuanto a la cifra de negocio por actividades, un año más las principales actividades en términos de cifra de negocios han sido 'Electricidad', con 1.260,6 millones de euros, un 28,2% superior a la de 2020, y 'Generación de Energía', con 685,3 millones de euros, un 45,6% superior al 2020, incrementos debidos tanto a las actividades en mercado interior como a las filiales en el exterior.

El EBITDA alcanza los 271,8 millones de euros, un 10,6 % superior al del ejercicio anterior. Además del buen comportamiento del Negocio de Servicios y Proyectos, cabe destacar la positiva evolución del Negocio Concesional, negocios ambos en los que basa su actividad el Grupo y que se complementan y fortalecen mutuamente.

El Grupo ELECNOR alcanzó un beneficio neto de 93,6 millones de euros en 2021, de los cuales 85,9 millones de euros son atribuidos a la Sociedad Dominante, siendo un 13,07% superior al alcanzado en el ejercicio anterior (un 9,7% en el caso de la Sociedad Dominante).

El negocio de 'Servicios y Proyectos' que el Grupo desarrolla a través de su filial ELECNOR SYP y sus sociedades dependientes ha alcanzado un importante crecimiento en el periodo gracias a los servicios desarrollados para los sectores de energía, telecomunicaciones, agua, gas y transporte en el mercado nacional. Asimismo, durante este periodo han contribuido tanto a la Cifra de Ventas como

<sup>19</sup> Todos ellos con un % de participación inferior al 3%.

al resultado del Grupo los trabajos de construcción de plantas de generación de energía procedentes de fuentes renovables.

El negocio concesional que Elecnor desarrolla a través de su filial Enerfín y su participada Celeo y las sociedades dependientes de ambas, ha tenido un buen comportamiento en el periodo. Las diferentes sociedades de proyecto que gestionan estos activos generan un EBITDA conjunto de 116.303 miles de euros. El Grupo mantiene una política de aseguramiento del precio de energía sobre un porcentaje de la producción estimada de electricidad, que persigue minimizar la exposición del resultado a las variaciones de los precios de la electricidad en España, a través de la contratación de derivados.

El conjunto de los activos en operación que gestiona Celeo ronda los 5.211 millones de euros. Las sociedades que gestionan estos activos generan un EBITDA agregado de 299.984 miles de euros.

Durante el ejercicio 2021 el Grupo ha sido capaz de generar, por su actividad de explotación, un flujo de efectivo de 206,2 millones de euros (194 millones de euros el año anterior) y ha realizado un esfuerzo inversor neto por valor de 100 millones de euros (209,6 millones de euros el año pasado). La Deuda Financiera Neta Total (534,8 millones de euros) disminuye un 0,4% respecto a la del ejercicio anterior (536,6 millones de euros). La Deuda Financiera Neta con recurso<sup>20</sup> (119,4 millones de euros) se ha reducido en un 8,1% con respecto al cierre del pasado ejercicio (129,9 miles de euros) debido, fundamentalmente, a la positiva evolución de los negocios del Grupo en términos de generación de caja por sus actividades de explotación.

La ratio de endeudamiento a cierre del ejercicio 2021 calculado según el Informe de Gestión del Grupo ELECNOR como Deuda Financiera Neta con recurso dividido entre EBITDA con recurso<sup>21</sup>, se sitúa en 0,72 (0,83 al cierre del ejercicio anterior)<sup>22</sup>.

---

<sup>20</sup> Incluye la deuda con coste, tanto con entidades financieras como las emisiones de pagarés a corto plazo del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF), las emisiones de bonos y las operaciones de arrendamiento financiero; no incluye la deuda de proyectos que cuentan con una financiación específica sin recurso a su accionista para ese proyecto en cuestión.

<sup>21</sup> EBITDA con recurso es EBITDA del Grupo, excluido el EBITDA sin recurso (el correspondiente a los proyectos de inversión financiados mediante deuda garantizada por dichos proyectos).

<sup>22</sup> El Informe de Gestión del Grupo ELECNOR considera que la ratio que refleja la solvencia del Grupo es la Deuda Financiera Neta con recurso en relación con el EBITDA con recurso, en el que se excluyen de ambas magnitudes las aportaciones a las mismas de los proyectos de inversión financiados mediante deuda garantizada por dichos proyectos. Además, al EBITDA con recurso se le añaden los dividendos repartidos por los mencionados proyectos. Por tanto, esta ratio pretende medir la capacidad del Grupo para hacer frente a la deuda con recurso.

Por tanto, vistas las anteriores cifras, a juicio de esta Comisión queda suficientemente acreditada la capacidad económico-financiera ERESMA, tanto por su propia situación patrimonial como por la de su socio y el grupo societario a que pertenece.

#### **4. CONCLUSIÓN**

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Eresma Solar, S.L.U. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Vita Energy Fovovoltaica 3 de 46,15 MW de potencia instalada, la subestación eléctrica Majano 30/132/400 kV y la línea aéreo subterránea a 400 kV para evacuación de energía eléctrica, en los términos municipales de Valverde del Majano y Segovia, en la provincia de Segovia y se declara, en concreto, su utilidad pública, esta Sala concluye que la citada entidad cumple con las condiciones de capacidad legal, técnica y económico-financiera establecidas. Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración tanto la documentación aportada adjunta a la solicitud como la remitida directamente por el promotor del proyecto.